



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4321

Esta ley se sancionó y promulgó el día 7 de noviembre de 1969.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 8.479, del 28 de enero de 1970.

Ministerio de Economía

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble rural designado como Fracción "A" de la Finca La Cruz, Plano 5.241, Catastro N° 67.734 del departamento de la Capital, propiedad de la señora Sara Bohle de Ducos, según Título registrado a folio 243, Asiento 1, del Libro 346.

Art. 2°.- El edificio, objeto de la presente ley será destinado a aumentar la infraestructura turística de la Provincia.

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderá con el crédito previsto en el Anexo B, Item 11, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 2 del Presupuesto vigente.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

PONCE MARTINEZ – Coscia